



Oficina de Información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCION MARN-OIR N° 206-2019 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA

San Salvador, a las diez horas del día miércoles diecisiete de julio de dos mil diecinueve, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2019-0213** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de quien se ha identificado con su respectivo documento de identidad personal y solicita la siguiente información:

Que vengo de la manera más respetuosa a solicitar la siguiente información: La contestación final a la solicitud de información No. MARN-2016-0365, bajo la RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 273-2016 de las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día martes veinte de septiembre de dos mil dieciséis; en donde se solicitaba la siguiente información: 1) ¿Cuáles son las especies de tortugas terrestres en el país que el Ministerio de Medio Ambiente tiene registradas? 2) ¿A qué especies de tortuga terrestre que el Ministerio de Medio Ambiente otorga permisos para la reproducción, crianza y comercialización? 3) ¿Cuántos permisos ha otorgado MARN para la reproducción, crianza y comercialización de tortuga terrestres? 4) ¿Dónde están los criaderos autorizados para la tortuga terrestres? municipio y departamento. 5) ¿Qué leyes salvadoreñas permiten la crianza y comercialización de especies de tortugas terrestres? 6) ¿La tortugas terrestres es una especie en peligro o amenaza de extinción? A nivel local o internacional. 7) ¿Cuál es el fin de las autorizaciones para extraer tortugas terrestres de áreas protegidas? 8) ¿Cuál es la ley que permite los criaderos y qué términos o exigencias determina la ley para poder tener un criadero de tortugas terrestres? 9) ¿Qué tipos de permisos hay para tener un criadero de tortugas terrestres? 10) ¿Cuáles son los permisos especiales y a quiénes se les extienden esos permisos para poder tener un criadero de tortugas terrestres? 11) ¿Quién puede tener un criadero de tortugas terrestres? 12) ¿Qué cantidades de animales son las que son permitidas albergar en un criadero, en qué espacios y por cuánto tiempo? 13) ¿Quién vigila que se cumplan los requerimientos de los permisos y las leyes de protección a estas especies de tortugas terrestres? 14) ¿Cuáles son los procedimientos para la extracción de tortuga terrestre de las zonas protegidas? 15) El 28 de julio pasado, MARN realizó un decomiso de 217 tortugas terrestres. ¿Cuánto tiempo y donde tuvieron albergadas las tortugas decomisada? ¿Dónde y cuándo fueron regresadas a su hábitat natural? ¿Qué sanciones hubo contra la persona dueña del permiso de extracción? ¿En qué fecha fue otorgado el permiso de extracción a la persona involucrada en ese caso?. En donde se consideró que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron su respuesta vía correo electrónico, y esta oficina RESUELVE enviar al solicitante vía correo electrónico según el siguiente detalle: Respuesta a cada uno de los 15 requerimientos en Informe adjunto (3 Págs.)

Dicha información la requiero necesaria para la realización de un artículo científico educativo en cuanto a la conservación de las tortugas terrestres del área natural protegida de El Balsamar, municipio de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate.

...1/2...



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S.
Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv,
<http://www.marn.gob.sv>



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

...2/...

La Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre de esta Cartera de Estado, en esta fecha han informado que debido a la cantidad, y complejidad de lo solicitado, necesitan más tiempo a fin de poder emitir una respuesta completa, por lo que esta Oficina, determina con base a lo establecido 71 inc. 2º, de Ley de Acceso a la Información Pública, que debido a la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma la información antes relacionada resuelve:

AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN CINCO DÍAS HÁBILES.

La nueva fecha de entrega de la información solicitada es el 26 de Julio de 2019.



Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S.
Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv,
<http://www.marn.gob.sv>